



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 27 de noviembre de 2013.-

VISTO:
La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y;

CONSIDERANDO:
Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos;

Por ello
El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíanse las siguientes partidas del Cálculo de Recursos 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FINAN.	IMPORTE
1110102000	1750141	S.A.M.O.	132	\$ 70,000.00
Total				\$ 70,000.00

ARTICULO 2°: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	C. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	132	3420	\$ 70,000.00
Total				\$ 70,000.00

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1752.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN